I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002129

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

Cerrillos, 26 Sep 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1079/2024; el Memorándum N°600/211/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Certificado N°58/2024 de la Secretaria Municipal (s); la Resolución Exenta N°2342 del 2024, del Gobierno Regional Metropolitano; el Dictamen N°40328 del 2015 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de abril de 2024.

Que, por Resolución Exenta N°2342 del 10 de septiembre de 2024, el Gobierno Regional Metropolitano, aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONVENIO MANDATO",** de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**, representado por su Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larrain** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quienes encomiendan en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION 6 BUSES ELECTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40060882-0,** por lo cual dicho organismo proporcionara el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R.) según el cuadro de inversión siguiente, cuyas condiciones para su ejecución, se establecen en el convenio que por este acto se aprueba.

FUENTE	ASIGNACION/N	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	VEHICULOS	1.706.768.-
TOTAL		**1.706.768.-**

2. El texto del referido Convenio, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 8 cláusulas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002129

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

3. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
SECPLAN
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°058/2024

Cerrillos, 19 de abril de 2024.

La Secretaria Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de abril del 2024 y con la asistencia de todos sus miembros, **se aprobó por unanimidad, el compromiso de financiar los gastos de operación y mantención estimados en $152.388.028.-, para postular a fondos del Gobierno Regional el proyecto denominado "ADQUISICION BUSES ELECTRICOS COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP 40060882-0.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

T.G.T.

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°40060882-0

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2342

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 10-09-2024

VISTOS:

La Resolución TRA N° 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 26 de julio de 2023; la Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el artículo 16 de la Ley N° 18.091, sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria, del referido Ministerio; la Resolución N° 234, de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones, de este Órgano Regional; la Circular N° 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 308-24, adoptado en Sesión Ordinaria N° 16, del 21 de agosto de 2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución Exenta N° 1872, de 27 de agosto de 2024, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; el Memorándum N° 1084, de 22 de agosto de 2024, de la División de Presupuesto e Inversión Regional; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°40060882-0.**

2. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Mandato celebrado el 27 de agosto de 2024, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°40060882-0**,cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad; y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria,representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N° 40060882-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1, del Oficio Circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de 6 buses eléctricos para la comuna de cerrillos para el traslado de la comunidad vecina a los diferentes servicios, centros y áreas de interés dentro de la comuna, aumentando la capacidad de transporte municipal con una alternativa eficiente y económica que permite mayor seguridad y calidad de vida de las personas y familias, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público),según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	VEHÍCULOS	1.706.768.-
TOTAL		1.706.768.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda,lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitanay remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobernador Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 09 de julio de 2021.

La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

(Firmas: Lorena Facuse Rojas / Alcaldesa / MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago)".

2.- IMPÚTESE la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional Metropolitano, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL
SERIE : 666207871675350306

DIPIR/DEIN/DEJUR/DdVR
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Gabinete Gobernador Regional;
- Administración Regional;

- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- División de Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Inversiones;
- Departamento Jurídico;
- Funcionarios: Diana Zamorano, Mayuri Reyes; Gabriel Aldana; Matias Salazar; Alejandra Acevedo; Lorena Orrego; Carolina Infante.
- Oficina de Partes.

ID DOC 163061

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad; y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria,representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N° 40060882-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1, del Oficio Circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de 6 buses eléctricos para la comuna de cerrillos para el traslado de la comunidad vecina a los diferentes servicios, centros y áreas de interés dentro de la comuna, aumentando la capacidad de transporte municipal con una alternativa eficiente y económica que permite mayor seguridad y calidad de vida de las personas y familias, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público),según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	VEHÍCULOS	1.706.768.-
TOTAL		1.706.768.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda,lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitanay remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobernador Regional;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 09 de julio de 2021.

La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Lorena LEONOR FACUSE ROJAS
13465510-0 alcaldesa@mcerrillos.cl
Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 06-09-2024 a las 10:51:06 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1725634265456
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/DdVR

ID DOC 159561

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

CRÉESE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUBTÍTULO 29

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1872

SANTIAGO, 27-08-2024

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y sus modificaciones, la Glosa 01 del Programa 05.34.01, el Decreto de Hacienda N° 2.553 de 2021; la Resolución Afecta N° 17 del 12 de enero de 2024 que Distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano; el art. 19 bis del D.L. 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado y en su reglamento, contenido en el Decreto de Hacienda N°814, de 2003; en los Decretos de Hacienda N°854, de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias y N°1.498, de 2006 y sus posteriores modificaciones - sobre modificaciones presupuestarias; el oficio circular N°33/2009, del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Gobiernos Regionales, que actualiza el oficio circular N°36 referido a asignación de recursos en emergencias, activos no financieros, estudios propios del giro institucional y conservación de infraestructura; lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°3812 de 27 de noviembre de 2023, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°1926 de 19 de agosto de 2023 y delega Facultades en la jefatura de División de Administración y Finanzas (DAF) y en la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y los Acuerdos del Consejo Regional Metropolitano N°s 308 y 309 de Sesión Ordinaria N° 16, las Resoluciones Exentas N° 1452 y 1453 del 2024.

CONSIDERANDO:

1. que, se ha delegado a esta jefatura regional, administrar y proveer de recursos necesarios para el correcto desarrollo de la región.

2. que, en ese sentido, y con el fin de obtener una correcta asignación de recursos, es menester crear las siguientes sub-asignaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en la ley N° 21.640,

RESUELVO:

1. CRÉESE, las siguientes asignaciones presupuestarias del Subtítulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, 03 Vehículos, para los siguientes proyectos:

COMUNA	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO $
DIT GORE	40063799	ADQUISICIÓN DE BACHEADORAS PARA DIVERSAS COMUNAS DE LA RM	1.000.000
CERRILLOS	40060882	ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS COMUNA CERRILLOS	1.000.000
DIT GORE	40065240	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROJET PARA SECTORES URBANOS, GOBIERNO DE SANTIAGO	1.000.000
DIT GORE	40065242	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROJET PARA SECTORES RURALES, GOBIERNO DE SANTIAGO	1.000.000
TOTAL			**4.000.000**

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Firmado
Mayuri Reyes Torres
Cargo : JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
Serie : 4152294227032667233

JMV
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento de Presupuesto

ID DOC 159433